Carta de Cesión de Acciones

Quito, 2 de diciembre de 2019

Señor
Eduardo Pellegrini Ortiz
Gerente General
AUTOLIDER ECUADOR S.A.
Presente.-

De mi Consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se realizó la siguiente transferencia de acciones de la compañía **AUTOLIDER ECUADOR S.A.**

El señor CARLOS ISRAEL BUSTIN SOSA (en adelante el "**Cedente**"), ha trasferido el dominio pleno de cuatro millones treinta mil setecientos treinta y seis (4.030.736) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América ($1,00) cada una, de la compañía **AUTOLIDER ECUADOR S.A.**, a favor de la compañía INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA S.L.U., (en adelante la "**Cesionaria**") de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	**Cedente**	**Cesionaria**	**No. de acciones**	**Valor Nominal por cada acción**
2 de diciembre de 2019	CARLOS ISRAEL BUSTIN SOSA Nacionalidad: Uruguaya Pasaporte: C702230 Tipo de inversión: Extranjera directa	INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA S.L.U. Nacionalidad: Española Identificación: B-87960308 Tipo de inversión: Extranjera directa	4.030.736	$1,00

El Cedente no se ha reservado derecho alguno sobre las acciones cedidas.

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables. Esta inversión es de carácter extranjera directa.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

Por: **CARLOS ISRAEL BUSTIN SOSA**

Daniel Esteban Robalino Orellana
Apoderado Especial
Cedente

Por: **INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA S.L.U.**

Sr. Juan Manuel Marchan Maldonado
Apoderado Especial
Cesionario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170527876-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MARCHAN MALDONADO
JUAN MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
KARINA ANGELICA
RUILOVA VIDAL

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER

E4433V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARCHAN CESAR CORNELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-16

0915167884

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0014 M
JUNTA No.

0014 - 078
CERTIFICADO No.

1705278768
CÉDULA No.

MARCHAN MALDONADO JUAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171307231-0
APELLIDOS Y NOMBRES
ROBALINO ORELLANA
DANIEL ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA GERMANIA
EGAS MALDONADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0033 M
JUNTA No.
0033 - 078
CERTIFICADO No.
1713072310
CÉDULA No.

ROBALINO ORELLANA DANIEL ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA:

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROBALINO FERNANDEZ DIEGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA SAENZ CLAUDIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-02

00117262I

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

PODER ESPECIAL

En la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay, el día 14 de noviembre de 2019, quien suscribe, **Carlos Israel BUSTIN SOSA**, uruguayo, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 1.605.045-7, divorciado de sus únicas nupcias de Ana María Chicheff Laurito, domiciliado en Ruta 1, Urbanización Marina Santa Lucía, Lote 25, Delta del Tigre, Ciudad del Plata, Departamento de San José; **actuando por sí y en nombre y representación y en su calidad de Presidente** del Directorio de la firma **"AUTOLIDER URUGUAY S.A." (en adelante "Poderdantes")**, confieren poder especial a favor de **Daniel Esteban ROBALINO ORELLANA**, **Martín Diego PALLARES SEVILLA** y **Jesús María BELTRÁN TRIBÍN**, (en adelante los "**Apoderados**"), titulares de las Cédulas números **171307231-0**, **171048780-0** y **170826167-0** respectivamente, expedidas en República del Ecuador, para que actuando en nombre y representación de los Poderdantes, individual o conjuntamente, puedan ejercer las siguientes facultades en los términos y condiciones que los Apoderados consideren oportunos al interés de los Poderdantes: **a)** Realizar todos los actos necesarios o convenientes para realizar en nombre y representación de los Poderdantes cualquier adquisición, venta o transferencia de las acciones de la compañía denominada **"AUTOLIDER ECUADOR S.A."** (la "**Compañía**") a favor de la compañía **"INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA S.L.U."** (la "**Transferencia de Acciones**"), para lo cual podrán otorgar y suscribir sin limitación alguna, un contrato de compraventa de acciones (*Share Purchase Agreement*), o cualquier otro documento relacionado a la adquisición, venta o transferencia de las acciones de la Compañía; **b)** Podrán comparecer ante cualquier órgano de gobierno o administración de la Compañía, y suscribir cualquier documento privado o en escritura pública relacionado con las Transferencias de Acciones, o cualquier documento que sea necesario con el objeto de

realizar cuantos actos y procedimientos sean necesarios o apropiados para la validez o efectividad de la Transferencia de Acciones, o de cualquier instrumento o documento otorgado como consecuencia del poder conferido; **c)** Podrán comparecer ante cualquier autoridad administrativa, fiscal, Registro, Entidad de Control como la Superintendencia de Compañías, Banco Central o cualquier otra entidad pública ecuatoriana y llevar a cabo cualquier tipo de acto y firmar, en nombre del Poderdante, cualquier documento y/o solicitud que pueda ser necesario para completar la Transferencia de Acciones, tales como la inscripción de inversión extranjera, o actos posteriores tales como presentar el formulario para la declaración y pago del impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital en Ecuador; **d)** Realizar todos los actos necesarios o convenientes para la suscripción y/o ejecución de los actos previstos en este poder, así como otorgar, si fuese necesario, documentos privados o escrituras de subsanación, modificación o ratificación; **e)** Realizar cuantas acciones conexas o complementarias sean necesarias para el completo cumplimiento del mandato recibido; y otorgar cualquier otro documento público o privado que esté relacionado con este poder. A tales efectos, los Apoderados quedan investidos de las más amplias facultades para actuar, en nombre y representación de los Poderdantes; por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder. Los Poderdantes indemnizarán y mantendrán indemnes a los Apoderados por cualesquiera costes, reclamaciones o responsabilidades que razonablemente se pudieran derivar para los mismos como consecuencia de las actuaciones de los Apoderados en el ejercicio propio de los poderes conferidos en este Poder Especial. El presente poder se otorga para surtir efectos tan solo en el extranjero y se tendrá por vigente y válido mientras no se comunique por escrito su revocación o cualquier circunstancia que lo altere. Los apoderados no podrán sustituir el presente poder en ninguno de sus términos. La intervención personal de los poderdantes no

ELA IVANIUK CALKO
ESCRIBANA

significa revocación del presente poder. Se solicita la intervención notarial a la Escribana Daniela Ivaniuk Calko.

Sigue ... Papel Notarial de Actuación
Serie FT Nº 695274

DANIELA IVANIUK CALKO
ESCRIBANA

ELA
FSC

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fr Nº 695274

ESC. DANIELA IVANIUK CALKO - 12263/1

IVANIUK CALKO
RIBANA

ARANCEL OFICIAL
Artículo: 6
Honorarios: 2 UR
Mont.Not. $ 362 -
F.G. $ -----

DANIELA IVANIUK CALKO ESCRIBANA PÚBLICA CERTIFICO QUE: I) La firma que luce en el Poder Especial que antecede, es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento **Carlos Israel BUSTIN SOSA**, uruguayo, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número **1.605.045-7**, domiciliado en Ruta 1, Urbanización Marina Santa Lucía, Lote 25, Delta del Tigre, Ciudad del Plata, Departamento de San José; actuando por sí y en nombre y representación y en su calidad de Presidente del Directorio de **"AUTOLIDER URUGUAY S.A."**, a quien previa lectura que del mismo le hice, así la ratificó y suscribió. **II) a) "AUTOLIDER URUGUAY S.A"** es persona jurídica hábil y vigente. **b)** Sus Estatutos **constituidos** bajo la denominación de Ambrois & Cia. S.A., por Asamblea del 9 de marzo de 1948, fueron **aprobados** por el Ministerio de Hacienda el 30 de setiembre de 1948, **inscriptos** en el Registro Público y General de Comercio con el número 34 al folio 152 vuelto y siguientes, del Libro 10 del Registro de Controles y **publicados** en El Diario Oficial y en El Diario Español, los días 18 y 14 de diciembre de 1948 respectivamente. De los mismos surge que su plazo se encuentra vigente. **c)** Sus posteriores reformas son las siguientes: **a)** Modificación resuelta por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo, el 27 de febrero de 1951, aprobada el 3 de abril de 1951 por la Inspección General de Hacienda, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Número 16 del Folio 117 y siguientes del Libro 35 de Estatutos, el 21 de mayo de 1951 y publicada en el Diario Oficial y El Día; **b)** Modificación resuelta por Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Montevideo, el día 8 de junio de 1962, aprobada el día 19 de julio de 1962 por el Consejo Nacional de Gobierno, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 26 de setiembre de 1962, con el número 670, al folio 3.987 vuelto, del Libro 1 de Estatutos y publicada en el "Diario Oficial" y "La Justicia Uruguaya"; **c)** Modificación

1) ESCRITURAS
2) PROTOCOLIZACIONES
3) EXTRARREGISTRALES
4) JURISDICCION VOLUNTARIA
3

DE LA ACTUACION: 1 9

DE LA ACTUACION: 1 1

INCLUIDAS EN EL PAGO: 0 0 1

APORTE TOTAL 15,5% 362.00
FONDO GREMIAL 0.00

No. de las Actuaciones

MES 1

DANIELA IVANIUK CALKO
ESCRIBANA

resuelta por Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Montevideo, el día 27 de noviembre de 1964, aprobada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno el 10 de diciembre de 1965, inscrita en el Registro Público y General de Comercio el 24 de diciembre de 1965, con el número 327, al folio 1600, del Libro 2 de Estatutos, y publicada en el "Diario Oficial" y "La Gaceta Comercial"; **d)** Modificación resuelta por Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Montevideo, el día 24 de junio de 1987, aprobada por el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno el 13 de noviembre de 1988, inscrita en el Registro Público y General de Comercio el 23 de mayo de 1988, con el número 189, al folio 1184 vuelto, del Libro 1 de Estatutos, y publicada en el "Diario Oficial" y "Diario Español"; **e)** Modificación resuelta por Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Montevideo, el 4 de setiembre de 1989, aprobada por el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno el 22 de diciembre de 1989, inscrita en el Registro Público y General de Comercio el 4 de enero de 1990, con el número 2, al folio 29, del Libro 1 de Estatutos, y publicada en el "Diario Oficial"; **f)** Modificación resuelta por Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Montevideo, el 30 de octubre de 1991, aprobada por la Inspección General de Hacienda el 30 de enero de 1992, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 24 de febrero de 1992, con el número 259, del folio 2309 al folio 2316 vuelto, del Libro 1 de Estatutos, Legajo número 5897, y publicada en el "Diario Oficial"; **g)** Reducción voluntaria del capital integrado de la sociedad, resuelta por Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada en Montevideo, el día 19 de noviembre de 1998 y publicada en Diario Oficial y Periódico Profesional; **h)** Modificación resuelta por Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas, celebrada en Montevideo, el 22 de noviembre de 2000,

Registro Nacional de Comercio con el número 713 el día 28 de enero de 2002, definitiva el día 20 de febrero de 2002 y publicada en el "Diario Oficial" y Periódico Profesional; **i) Modificación de la denominación** resuelta por Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada en Montevideo, el 9 de junio de 2003, aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 16 de julio de 2003, inscripta en el Registro de Personas jurídicas, Sección Comercio, con el número 5037 el 24 de julio de 2003 y publicada en el "Diario Oficial" y "El Edicto". **j)** Modificación de capital resuelta por Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas, celebrada en Montevideo, el 9 de agosto de 2018, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 14067 el día 19 de octubre de 2018 y publicada en el "Diario Oficial" y en El Redactor. **k)** Modificación de capital resuelta por Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas, celebrada en Montevideo, el 2 de setiembre de 2019, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 13929 el día 25 de setiembre de 2019 y publicada en el "Diario Oficial" y en El Redactor. **l) De los Estatutos y modificaciones surge que la representación de la sociedad está a cargo del Presidente del Directorio**. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 23 de julio de 2003, se designó a Carlos Israel Bustin Sosa y a Juan José Cambón Lema como únicos Directores. En reunión de Directorio de fecha 24 de julio de 2003 se designó a Carlos Israel Bustin Sosa como Presidente y a Juan José Cambón Lema como Vicepresidente del Directorio. Se comunicó al Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio, cumpliendo con lo dispuesto por la **Ley 17.904**, por escritura que el 2 de julio de 2006, autorizó en esta ciudad el Escribano Nicolás Ibiñete Irazabal, cuya primera copia fue inscripta con el número 9844. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de marzo de 2007, se decidió aceptar la renuncia de Juan José Cambón Lema a su cargo, comunicándose al Registro

mencionado, por escritura que el 16 de marzo de 2007 autorizó en esta ciudad el Escribano Nicolás Ibiñete Irazabal, cuya primera copia fue inscripta con el número 6882. En virtud de lo expuesto, el Directorio de "Autolider Uruguay S.A." está integrado por Carlos Israel Bustin Sosa, titular de la Cédula de Identidad número 1.605.045-7, en calidad de Presidente y único integrante, con facultades suficientes para todo tipo de actos y encontrándose su cargo vigente a la fecha; por Acta de Directorio del 15 de abril de 2009 se modificó la **Sede** social, pasando a ser en Rambla Baltasar Brum 3028 de esta ciudad, se comunicó al Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio, por escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Nicolás Ibiñete Irazabal, cuya primera copia fue inscripta con el número 7709 el 18 de junio de 2009. **II)** Según primera copia de la escritura de Declaratoria autorizada en Montevideo, el 25 de setiembre de 2012, por la suscrita Escribana, la sociedad comunicó al Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio la reforma del Artículo 6 de "Capital" de los Estatutos Sociales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo **17 de la ley 18.930**, cuya primera copia fue inscripta en dicho registro con el número 17273 el 27 de setiembre de 2012. Se efectuaron las publicaciones en el Redactor y Diario Oficial, los días 11 y 12 de octubre de 2012 respectivamente. Se comunicó a la Auditoría Interna de la Nación el 10 de enero de 2013. **m)** Con fecha 5 de junio de 2018, la sociedad envió al Banco Central del Uruguay, Superintendencia de Servicios Financieros, el Formulario correspondiente a la **Ley 19.484 – Declaración jurada sobre los beneficiarios finales** de fecha 4 de junio de 2018; quien emitió el Certificado de Recepción con el Número Ordinal **2193508;** dicha Declaración jurada fue incorporada al registro que la entidad tiene a su cargo; declarando la misma, que no han existido modificaciones posteriores a la fecha del certificado de recepción mencionado. **III)** "**AUTOLIDER URUGUAY S.** A." está inscripta en el Registro Única Tributaria (RUT) de la Dirección General

IVANIUK CALKO
RIBANA

Impositiva con el número **21.017858.0015** y tiene su domicilio constituido y fiscal en Rambla Baltasar Brum número 3028 de esta ciudad. **Todo lo relacionado surge de la documentación que tengo a la vista. EN FE DE ELLO,** a solicitud de **"AUTOLIDER URUGUAY S.A."** y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, en tres fojas de Papel Notarial de Actuación de Serie Fr números 695274 al 695276.

DANIELA IVANIUK CALKO
ESCRIBANA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **DANIELA IVANIUK CALKO** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fr Número 695276 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.-

PODER JUDICIAL - NOTARIAL REGISTROS NOTARIALES TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES

Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. Inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. **ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI...		
3. quien actúa **en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
4. **y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté			
5. **en** at / à	Montevideo	6. el día the / le	19 de Noviembre de 2019
7. **por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. **bajo el número** Nº sous nº	00019098821015X		
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección de Asuntos Consulares y Vinculación Secc. Legalizaciones	10. **Firma:** Signature: Signature :	CLAUDIA JANET LIENCRES SILVERA Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

EW8724341

07/2019

LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO · NOTARIO DE MADRID · NIHIL PRIUS FIDE

D. LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO
NOTARIO DE MADRID
C/ Fortuny 39, Ep. Iz. - 28010 Madrid
Tel. 91 319 83 42 Fax: 91 319 83 47

ACTA **EFECTUADA A INSTANCIA DE LA MERCANTIL DENOMINADA INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal**

NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.----

En Madrid, a once de noviembre de dos mil diecinueve. ----------

Ante mí, **LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y de su Capital, ----

----------**COMPARECEN**: ----------

DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA, mayor de edad, abogado, divorciada, con domicilio a estos efectos en Madrid-28004, C/ Prim, nº 19, bajo dcha; con D.N.I./N.I.F. número 50516700Y. ----------

DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ, mayor de edad, economista, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid-28004, C/ Prim, nº 19, bajo dcha; con D.N.I./N.I.F. número 06004912A.----------

INTERVIENEN en representación de la sociedad denominada **INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal**, domiciliada en Madrid-28004, C/ Prim, nº 19, bajo dcha.- C.I.F. B-87960308. ---

a) **Constitución e inscripción.-** Se constituyó, mediante escritura otorgada ante mi, el infrascrito Notario, el día 13 de noviembre de 2.017, con el número 3.752 de mi protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 32527, Folio 76, hoja M-585466. ----------

Subsanada por otra otorgada ante mi, el infrascrito Notario, el día el día 20 de diciembre de 2.017, con el número 4.289 de mi protocolo. ----------

INSCRIPCION.- Los datos actuales de inscripción son los que figuran en la nota informativa por mi obtenida e incorporada a la presente, a los que me remito. ----------

b) **Objeto Social.-** Manifiestan los representantes de esta sociedad que el objeto social de la misma es la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos. ----------

c) **Facultades de los señores**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO · NOTARIO DE MADRID · NIHIL PRIUS FIDE

comparecientes.- Las facultades que ejercitan los señores comparecientes para este acto, como representantes de la sociedad, derivan de sus cargos de Consejeros Delegados Mancomunados de la sociedad, con todas las facultades atribuidas al Consejo de Administración, para el que fueron nombrados mediante escritura otorgada ante mi, el infrascrito Notario, el día 11 de octubre de 2.019, con el número 2.929 de mi protocolo, copia autorizada de la cual, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, he tenido yo, el Notario, a la vista. ----------

A mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto o contrato que, en la presente se formaliza. ----

Manifiestan los señores comparecientes que las facultades de que hacen uso no les han sido revocadas, limitadas ni suspensas y que no ha variado la personalidad de la sociedad que representan.----------

d) Nota informativa del Registro Mercantil. ---

Dejo incorporada a la presente escritura nota informativa del Registro Mercantil de Madrid por mi obtenida, referente a la citada sociedad. ---------

TITULARIDAD REAL ----------

A los efectos previstos en la Ley 10/2010 de 28 de abril, yo, el Notario, hago constar que mediante la aplicación corporativa he obtenido informe sobre la titularidad real de la sociedad otorgante, que dejo incorporado a la presente y a él me remito, manifestando su representante en este acto, que coincide con la realidad. ----------

Tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad e interés bastante para este Acta y, ----

----------**EXPONEN:** ----------

Que a efectos de lo previsto en el párrafo 2º del Artículo 207 del Reglamento Notarial, los comparecientes, desean hacer constar la existencia de UN DOCUMENTO, extendido en seis folios de papel común, mecanografiados por una sola de sus caras, junto con sus anexos correspondientes, que a dicho fin me exhiben, y del que deduzco fotocopia con valor de testimonio que queda unida a esta matriz.

A los efectos expresados, los comparecientes,

hacen constar expresamente: ----------

a) Que el documento que me han entregado va a surtir efectos solamente fuera de España. ---------

b) Que las firmas estampadas en el mismo son las de DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA y DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ. ----------

c) Que conocen el contenido del citado documento, así como los idiomas en los que está redactado, que son el español y el inglés, lengua conocida por el infrascrito Notario. ----------

d) Que libre y voluntariamente quieren que dicho documento produzca los efectos que le sean aplicables, conforme a lo previsto por las Leyes Extranjeras. ----------

En su consecuencia, yo, el Notario, procedo a legitimar las firmas del documento en cuestión, estampando al pie del mismo, el siguiente testimonio de legitimación: ----------

"YO, LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, ----------

DOY FE: Que considero legítimas, por haber sido puestas en mi presencia, las firmas que anteceden de DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA y DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ, en un documento redactado a doble columna en español e inglés, lengua conocida por el infrascrito Notario, según acredita en el acta autorizada por mi, en el día de hoy, número 3.299 de protocolo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207, párrafo 2º del Reglamento Notarial. DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA y DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ fueron nombrados Consejeros Delegados Mancomunados de la sociedad INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal, con todas las facultades atribuidas al Consejo de Administración, mediante escritura otorgada ante mi, el infrascrito Notario, el día 11 de octubre de 2.019, con el número 2.929 de mi protocolo, que causó la inscripción 12ª de la hoja registral de la Sociedad, hoja M-658272 del Registro Mercantil de Madrid, y he tenido yo, el Notario, a la vista,

teniendo a mi juicio DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA y DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ facultades representativas acreditadas suficientes para en representación de la sociedad INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal, otorgar el poder objeto de la presente.---------

Madrid, a once de noviembre de dos mil diecinueve." ----------

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en

cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. ----------

Para constancia de cuanto antecede, extiendo la presente acta, que leo por su elección, al compareciente, quien la aprueba y firma. De todo lo cual, así como de quedar extendida en cuatro folios papel notarial, números EZ0760947 y los tres

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

EW8724337

07/2019

LUIS PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO · NOTARIO DE MADRID · NIHIL PRIUS FIDE

siguientes, yo, el Notario, doy fe. Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: Luis Pérez-Escolar Hernando.- Rubricados y sellado. ----------

Sigue Documentación Unida

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

EW8724334

07/2019

LUIS PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO · NIHIL PRIUS FIDE · NOTARIO DE MADRID

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
In Madrid, on November eleventh two thousand nineteen	En Madrid, a once de noviembre de dos mil diecinueve
GATHERED	**REUNIDOS**
Ms **Daniela Salime REYES SOSA**, of legal age, of Spanish nationality, with address at 28004 Madrid, C. Prim, 19 bajo dcha., holder of Spanish National ID (DNI) and Tax Identification Number (NIF) no. 50.516.700Y.	Doña **Daniela Salime REYES SOSA**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en 28004 Madrid, C. Prim, 19 bajo dcha., titular del DNI (Documento Nacional de Identidad español / NIF (Número de Identificación Fiscal español) Nº 50.516.700Y.
And Mr **Jorge Alberto ACCINELLI PÉREZ**, of legal age, resident of Las Rozas-28232 Madrid, Calle Alejandro, no. 9, with dual Spanish and Argentinian nationality, holder of DNI (Spanish National ID) no./NIF (Spanish Tax ID) no. 06004912A.	Y don **Jorge Alberto ACCINELLI PÉREZ**, mayor de edad, vecino de Las Rozas-28232 Madrid, Calle Alejandro, nº 9, de doble nacionalidad Española y Argentina, titular del DNI (Documento Nacional de Identidad Español) / NIF (Número de Identificación Fiscal Español) Nº 06004912A.
THE APPEARERS ACT	**INTERVIENEN**
On behalf and in representation of the Company called INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L.u (the **Grantor**) with corporate address in Madrid – 28004 (Spain), C/ Prim, 19 bajo dcha. – holder of the Spanish Corporate Tax ID no. B-87960308 (CIF).	En nombre y en representación de la Sociedad denominada INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L.u (la Mandante) domiciliada en Madrid – 28004, C/ Prim, 19 bajo dcha. (España) – C.I.F. B-87960308 (Código de Identificación Fiscal Español)
THE APPEARERS HEREBY DECLARE	**MANIFIESTAN**
a) **Incorporation and registration.-** The Grantor was incorporated by, a deed granted before Notary of Madrid, Mr Luís PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO, on 13 November 2017, under protocol number 3,752, corrected by another granted before the same Notary, on 20 December 2017, under protocol number 4,289 and REGISTERED in the Commerce Registry of Madrid, under Volume 32527, Folio 76, page M-585466. Registration currently moved to page M-658272, Volume 36735, Folio 60.	a) **Constitución e inscripción.-** La Mandante constituyó, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Luís PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO, el día 13 de Noviembre de 2017, con el número 3.752 de su protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo Notario, el día 20 de diciembre de 2017, con el número 4.289 de su protocolo e INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 32527, Folio 76, hoja M-585466. Inscripción trasladada en la actualidad a la hoja M-658272, Tomo 36735, Folio 60.
b) **Corporate purpose.-** The corporate purpose of the Company is the management and administration of	b) **Objeto social.-** El objeto social de la Sociedad es la gestión y administración de valores representativos de los fondos

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

EW8724333

07/2019

LUIS PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO · NOTARIO DE MADRID · NIHIL PRIUS FIDE · PROTOCOLO

securities representing the equity of non-resident companies in Spanish territory, through the corresponding organisation of material and human resources.	propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos.
c) **Powers of the gathered parties.-**The powers exercised by the parties gathered for this act, as representatives of the Company, are derived from their position as Joint Managing Directors, to which they were appointed.	**c) Facultades de los señores reunidos.-** Las facultades que ejercitan los señores reunidos para este acto, como representantes de la Sociedad, derivan de su cargo de Consejeros Delegados Mancomunados, para el que fueron nombrados.
d) **Appointments.-** Ms Reyes Sosa was appointed a member of the Board of Directors of the Company according to a Decision of the Sole Shareholder taken on 28 June 2018, and officially recorded in a public deed before the aforementioned Notary of Madrid, Mr Luís PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO on 10 July 2018, under protocol number 2.670, filed for registration in the Commerce Registry of Madrid as entry 8 and the authority exercised herein was granted to her jointly with Mr Jorge ACCINELLI PÉREZ in virtue of a Resolution of the Board of Directors in their meeting held on 23 September 2019, officially recorded in a public deed before the aforementioned Notary of Madrid, Mr Luís PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO on 11 October 2019, under protocol number 2.929, filed under entry 12 of the Commerce Registry of Madrid.	d) **Nombramientos.-** La Sra. Reyes Sosa fue nombrada miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por Decisión del Socio Único adoptada a 28 de Junio, 2018 y elevada a público ante el citado Notario de Madrid, don Luís PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO a 10 de Julio, 2018 para el número 2.670 de su Protocolo objeto de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid como inscripción 8ª y las facultades aquí ejercitadas le fueron delegadas con carácter mancomunado con don Jorge ACCINELLI PÉREZ mediante Acuerdo del Consejo de Administración en su reunión celebrada a 23 de septiembre, 2019 elevado a público ante el citado Notario de Madrid, don Luís PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO a 11 de Octubre, 2019 para el número 2.929 de su Protocolo, objeto de inscripción 12ª en el Registro Mercantil de Madrid.
Mr Accinelli Pérez was appointed member of the Board of Directors of the Company according to a Decision of the Sole Shareholder taken on 23 September 2019, and officially recorded in a public deed before the aforementioned Notary of Madrid, Mr Luís PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO on 11 October 2019, under protocol number 2.929, filed under entry 12 of the Commerce Registry of Madrid and the authority vested jointly with Ms REYES SOSA was granted to him in virtue of a Resolutions of the Board of Directors in their meeting held on 23 September 2019, officially recorded in a public deed before the aforementioned Notary of Madrid, Mr Luís PÉREZ-ESCOLAR	El Sr. Accinelli Pérez fue nombrado miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por Decisión del Socio Único adoptada a 23 de septiembre, 2019 y elevada a público ante el citado Notario de Madrid, don Luís PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO a 11 de Octubre, 2019 para el número 2.929 de su Protocolo, objeto de inscripción 12ª en el Registro Mercantil de Madrid y las facultades delegadas con carácter mancomunado con la Sra. REYES SOSA le fueron otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración en la meritada reunión celebrada a 23 de septiembre, 2019 elevado a público ante el citado Notario de Madrid, don Luís PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO a 11 de octubre 2019 para

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0.15 €

EW8724332

07/2019

LUIS PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO · NOTARIO DE MADRID · NIHIL PRIUS FIDE

HERNANDO on 11 October 2019, under protocol number 2.929, filed under entry 12 of the Commerce Registry of Madrid.	el número 2.929 de su Protocolo, objeto de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid como Inscripción 12ª.
e) **Extent of the powers.-** The Resolution vesting joint authority provides to the Joint Managing Directors gathered today all the powers of the Board of Directors which may be granted by law and by the bylaws. A copy certified by a Notary of the aforementioned deeds of appointment and assignment of authority is attached to this document.	e) **Extensión de las facultades.-** El Acuerdo de delegación de facultades atribuye mancomunadamente a los Consejeros Delegados Mancomunados ahora reunidos todas las facultades del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables. Se incorpora al presente documento testimonio notarial de las citadas escrituras de nombramiento y delegación de facultades.
f) **Validity of the appointment and granting of powers.-** The parties gathered state that the authority they exercise has not been revoked, limited or suspended, and that the legal status of the Company they represent has not changed, attaching to this document for these purposes a notarial certified copy of a Certificate of Good Standing issued on 25 October 2019 by the Commerce Registry of Madrid.	f) **Vigencia del nombramiento y de la delegación de facultades.-** Los reunidos manifiestan que las facultades de las que hacen uso no les han sido revocadas, limitadas ni suspensas y que no ha variado la personalidad de la Sociedad que representan incorporándose a este documento a estos efectos testimonio de un Certificado de Vigencia expedido a 25 de Octubre, 2019 por el Registro Mercantil de Madrid.
g) **Ultimate Beneficial Ownership.-**For the purposes established in Spanish Law 10/2010 on 28 April, the parties gathered state that the sole Shareholder of the Company is INCHCAPE INTERNATIONAL HOLDING LIMITED, a company that exists according to the laws of England and Wales, REGISTERED in the Companies House of England and Wales under number 3580629, a company that is listed on the London stock exchange.	g) **Titularidad real.-** A los efectos previstos en la Ley Española 10/2010 de 28 de abril, los reunidos manifiestan que el único Socio de la Sociedad es INCHCAPE INTERNATIONAL HOLDING LIMITED, sociedad existente conforme a las leyes de Inglaterra y Gales, INSCRITA en la Oficina del Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales bajo el número 3580629, sociedad que cotiza en la Bolsa de Londres.
The parties, as they are acting and based on their capacity,	Según intervienen y en base a su capacidad
HEREBY GRANT	**OTORGAN**
Special Power of Attorney, in accordance with the terms and conditions set forth herein below in favor of **Juan Manuel Marchan Maldonado**, holder of Ecuadorian citizen card number 1705278768; **Diego Pérez Ordoñez**,	Poder Especial, de acuerdo a los términos y condiciones que se incluyen a favor de **Juan Manuel Marchan Maldonado**, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1705278768; **Diego Pérez Ordoñez**, titular de la

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

EW8724331

07/2019

LUIS PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO · NOTARIO DE MADRID · NIHIL PRIUS FIDE · PROTOCOLO

holder of Ecuadorian citizen card number 1703905123, **David Carrera Dávila**, holder of Ecuadorian citizen card number 1715968788; **Ricardo Pérez Irarrazával**, holder of Ecuadorian citizen card number 1713642716; **Carlos Fernando Dassum Barrera**, holder of Ecuadorian citizen card number 1710625383 (the "**Attorneys in Fact**"), so that acting each of them individually or collectively in the name and on behalf of the Grantor, they may acquire all the shares and any provisory certificates that Carlos Israel Bustin Sosa, holder of Uruguayan identity card number 1.605.045.7, holds in Autolider Ecuador S.A., a company duly incorporated under the laws of the Republic of Ecuador (hereinafter, the "**Company**") and to carry out any of the following faculties:	cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1703905123, **David Carrera Dávila**, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1715968788; **Ricardo Pérez Irarrazával**, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1713642716; **Carlos Fernando Dassum Barrera**, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1710625383 (los "Apoderados"), para que actuando cada uno indistintamente , de forma individual o conjunta, en nombre y representación de la Mandante, puedan adquirir todas las acciones y certificados provisorios de los que Carlos Israel Bustin Sosa, titular de la cédula de identidad uruguaya número 1.605.045.7, es propietario en Autolider Ecuador S.A., persona jurídica vigente y existente bajo las leyes de la República de Ecuador (la "Compañía") y para llevar a cabo cualquiera de las siguientes facultades:
a) Execute any documents or deeds related to the sale of the shares of the Ecuadorian company, AUTOLIDER ECUADOR S.A. (the "**Ecuadorian Company**"), including, but not limited to, documents of addenda, rectification, extension, release of liens, payment letters, clarification and, in general, to carry out all the proceedings and necessary procedures for the granting and closing of the aforementioned documents.	a) Celebrar cualesquiera documentos o escrituras referentes a la compraventa de las acciones de la compañía ecuatoriana AUTOLIDER ECUADOR S.A. (la "**Compañía Ecuatoriana**"), incluyendo, pero sin limitarse, a documentos de transferencia de acciones. de adendas, rectificación, ampliación, cancelación de garantías, cartas de pago. aclaración y, en general, a llevar a cabo todas las gestiones y trámites necesarios para el otorgamiento y cierre de los documentos antes referidos.
b) In general, manage, sign or subscribe documents, petitions, forms or any type of documents, make any type of action or procedure necessary for the transaction consisting on the share and purchase of the Ecuadorian Company's shares.	b) En general, gestionar, negociar, firmar o suscribir documentos, peticiones, formularios o cualquier tipo de documento, hacer cualquier tipo de gestión o trámite necesarios para la transacción consistente en la compraventa de las acciones Compañía Ecuatoriana.
c) Pay the corresponding price and request receipts of payment;	c) Pagar el precio correspondiente y solicitar recibos de pago;
d) Receive the relevant shares and the provisory certificates;	d) Recibir las acciones relevantes y los certificados provisorios;
e) Execute all necessary documents such as endorsements and all documents related to the destruction of share certificates and/or provisory certificates and issuance of new	e) Otorgar todos los documentos necesarios, tales como endosos y todo documento relacionado a la destrucción de acciones y/o certificados provisorios y la emisión de nuevos en caso de corresponder;

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

EW8724330

07/2019

LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO · NIHIL PRIUS FIDE · NOTARIO DE MADRID

ones if applicable	
f) Execute any kind of shareholders agreements and services agreements, being empowered to enter into and execute the referred agreements with all the terms, clauses, waivers and stipulations as they may deem convenient for the interests of the Grantor.	f) Otorgar cualquier acuerdo de accionistas o acuerdos de servicios, estando facultados para celebrar y suscribir los referidos acuerdos con todos los términos, cláusulas, renuncias y estipulaciones que consideren convenientes para los intereses de la Mandante
g) Obtain any document, authorization or permit that is necessary for the acquisition of the shares of the Company and so that it has legal force.	g) Obtener cualquier documento, autorización o permiso que sean necesarios para la adquisición de las acciones de la Compañía y para que la adquisición tenga vigencia legal.
h) Represent the Principal in accordance with Article 6 of the Companies Law, so that he can answer claims on behalf of the Principal and fulfill, on behalf of the Principal, the obligations that he contracts.	h) Represente a la mandante de conformidad con lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones que contraiga.
In the fulfillment of this power of attorney, the Attorneys in Fact are duly empowered to execute all kinds of documents whether private or public, with all the stipulations, requisites, declarations, waivers, and other customary or special clauses as may be required.	En el cumplimiento del presente poder, los Apoderados están facultados para otorgar toda clases de documentos, ya sean públicos o privados, con todas las estipulaciones, requisitos, declaraciones, renuncias y toda otra clausula especial que sea requerida.
The Attorneys in fact are authorized to grant special powers of attorney with some or all of the faculties granted hereby, substitute the present power of attorney, totally or partially, and to revoke the powers of attorney or substitutions granted.	Los Apoderados podrán otorgar mandatos especiales con algunas o todas de las facultades que le fueron conferidas en el presente, sustituir este mandato, total o parcialmente, así como revocar los mandatos o sustituciones otorgados.
Powers include but are not limited to the list of powers set forth above. Such list does not imply limitation of powers, and is illustrative not limiting, and ultimately, the Attorneys in Fact may execute all types of documents considered necessary or advisable and execute all of the required acts for the correct fulfillment of this power of attorney.	La enumeración de facultades realizada no implica limitación de atribuciones, habiéndose realizado la misma con carácter enunciativo y no taxativo, y en definitiva, los Apoderados pueden suscribir toda clase de documentos considerados necesarios o aconsejables, y ejecutar todos los actos requeridos para el correcto cumplimiento del presente poder.
The granting of this power of attorney does not imply the revocation of other powers of attorney granted before, with identical or similar powers as those described herein.	El otorgamiento del presente poder no implica revocación de otros poderes otorgados con anterioridad con idénticas o similares facultades a las incluidas en el presente.
Direct intervention by the Grantor, by its officers or other attorneys in fact shall not be	La actuación directa del Mandante, por sí o por intermedio de otros representantes, no significará revocación, suspensión o limitación del presente.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

EW8724329

07/2019

LUIS PÉREZ-ESCOLAR HERNANDO · NOTARIO DE MADRID · NIHIL PRIUS FIDE

construed as implying the revocation, suspension or limitation of the present power of attorney.	Este mandato se tendrá por vigente y válido mientras no se comunique por escrito su revocación, limitación, sustitución, suspensión o renuncia a las oficinas donde se haya presentado.
The persons, entities and offices before which this power of attorney has been presented will consider it valid and in force until such time as its revocation or limitation is communicated to them in writing.	Este poder es otorgado para ser efectivo en la República de Ecuador.
This power of attorney is granted to be in force in the Republic of Ecuador.	En caso de contradicción entre la versión en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés.
In the event of controversy as to the proper interpretation hereof between the English version and the Spanish version, the English version shall prevail.	Así lo otorgan y, prestando su consentimiento de forma libre y, lo aprueban y firman en el lugar y fecha indicados
Thus it is granted by the parties, and giving their consent freely, they approve and sign it in the place and on the date indicated.	

YO, LUIS PEREZ-ESCOLAR HERNANDO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, DOY FE: Que considero legítimas, por haber sido puestas en mi presencia, las firmas que anteceden de DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA y DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ, en un documento redactado a doble columna en español e inglés, lengua conocida por el infrascrito Notario, según acredita en el acta autorizada por mí, en el día de hoy, número 3.299 de protocolo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207, párrafo 2º del Reglamento Notarial. DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA y DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ fueron nombrados Consejeros Delegados Mancomunados de la sociedad INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal, con todas las facultades atribuidas al Consejo de Administración, mediante escritura otorgada ante mí, el infrascrito Notario, el día 11 de octubre de 2.019, con el número 2.929 de mi protocolo, que causó la inscripción 12ª de la hoja registral de la Sociedad, hoja M-658272 del Registro Mercantil de Madrid, y he tenido yo, el Notario, a la vista, teniendo a mi juicio DOÑA DANIELA-SALIME REYES SOSA y DON JORGE-ALBERTO ACCINELLI PEREZ facultades representativas acreditadas suficientes para en representación de la sociedad INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal, otorgar el poder objeto de la presente. Madrid, a once de noviembre de dos mil diecinueve.

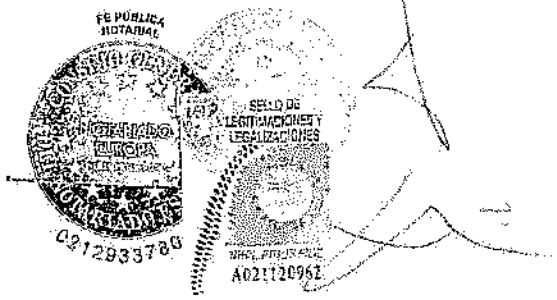

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EW8724296

07/2019

queda anotada. La expido a instancias de INCHCAPE INVERSIONES ESPAÑA, S.L., Sociedad Unipersonal, en cuarenta y seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números EW8724341 y los cuarenta y cinco anteriores. Madrid, El mismo día de su autorización. DOY FE. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

EW0021750

07/2019

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de D. Luis Alejandro Pérez-Escolar Hernando
Notario de Madrid
el día 11/11/2019 con el número 3299 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
   Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. Luis Alejandro Pérez-Escolar Hernando
   has been signed by
   a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
   acting in the capacity of
   agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
   bears the seal / stamp of
   est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
   at / à

6. **el día** 11/11/2019
   the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
   by / par

8. **bajo el número** N7201/2019/070659
   No
   sous no

9. **Sello / timbre:**
   Seal / stamp:
   Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL MADRID
025206846

10. **Firma:**
    Signature:
    Signature :

Don Carlos Olona Schüller
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Código de verificación de la Apostilla:NA:zCYE-SddQ-w0xx-UKDP

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Verification Code of the Apostille:NA:zCYE-SddQ-w0xx-UKDP

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.